



Abog. Marco Antonio ALICIA APAMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASesorIA
RED DE SALUD PUNO
CAP 2457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de Noviembre del 2022

VISTO: El Expediente con Registro N° 7615-2022, que contiene el OFICIO N° 2974-2022-GR PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH/US de fecha 20 de octubre del 2022, el MEMORANDUM N° 662-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 03 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal;

Que según escrito presentado por la administrada **Yelithza Yesmina VILLASANTE CRUZ**, en fecha 29 de noviembre del 2021, solicitando continuidad de destaque por salud para el ejercicio presupuestal 2022 y de acuerdo a la documentación sustentatoria adjunta, mediante OFICIO N° 2974-2022-GR PUNO-GRDS-DIRESA PUNO-DG/OERRHH/US, de fecha 20 de octubre del 2022, remite el expediente administrativo que contiene la solicitud de Destaque por motivo de Salud efectuado por la servidora **Yelithza Yesmina VILLASANTE CRUZ** quien es servidora asistencial Nombrada con el Cargo de Obstetra N-I en el Puesto de Salud Yanarico de la Micro Red Mañazo al Centro de Salud 4 de Noviembre de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, a la que se anexa el Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destakes - 2022, donde la Comisión Central de Destakes de la Dirección Regional de Salud para el año 2022, en su literal 05, determina que es procedente otorgar el destaque por motivos de salud y que se emita el acto administrativo conforme se tiene dispuesto en el numeral 11.1.7 de la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, aprobada por Resolución Directoral Regional N° 0809-08/DRS PUNO-DEA-PER de fecha 15 de octubre del 2008, por lo que mediante MEMORANDUM N° 662-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 03 de noviembre del 2022, se dispone la emisión de la Resolución correspondiente con eficacia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, el mediante el Artículo 17.- del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De, conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;



Abog. G. Manrique



Ing. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Abog. Marco Antonio ALCAS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASesorIA
RED DE SALUD PUNO
CAP 457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de Noviembre del 2022

Estando a lo dispuesto por la Comisión Central de Destacues de la Dirección Regional de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESTACAR, por motivos de salud con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 a Doña: **YELITHZA YESMINA VILLASANTE CRUZ**, con el Cargo de Obstetra N-I del Puesto de Salud Yanarico de la Micro Red Mañazo al Centro de Salud 4 de Noviembre de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la administrada e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CIP. 34801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐